



INFORME JUSTIFICATIVO DE DETERMINADOS EXTREMOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 116.4 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ACCESO, EN MODO SUSCRIPCIÓN, A UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD EN MODO SAAS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA”.

Nº expediente: 2024/002016.

De conformidad con lo exigido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) se emite el presente informe para justificar los siguientes extremos señalados en dicho precepto:

1.- Cálculo del valor estimado.

El valor estimado del contrato se ha calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

CONCEPTO	IMPORTE (IVA excluido)
Importe total del contrato (2 años)	180.000,00 €
Importe de la prórroga (máx. 3 años)	270.000,00 €
Importe de las modificaciones del contrato (hasta un máximo del 20%)	- €
TOTAL VALOR ESTIMADO	450.000,00 €

En este caso el valor estimado no coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), al haberse previsto la posibilidad de prorrogar el contrato antes de su finalización por tres años más, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder del límite de cinco años. No se prevén modificaciones del contrato.

2.- Justificación de la solvencia económica y técnica a exigir, así como de los requisitos adicionales de solvencia.

- Solvencia económica y financiera:

Conforme a la letra a) del apartado 1 del artículo 87 de la LCSP, el criterio para acreditar la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres



últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El importe de dicho volumen anual deberá ser igual o superior a 135.000,00 € excluido IVA, cantidad que se corresponde con una vez y media el valor anual medio del contrato, teniendo en cuenta el plazo de duración del mismo, es decir, un total de 2 años.

- Solvencia técnica o profesional:

Conforme al artículo 89 de la LCSP, la acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 63.000,00 €, excluido IVA, cantidad que se corresponden, con el 70 por ciento de la anualidad media del contrato, teniendo en cuenta el plazo de duración del mismo, es decir, un total de 2 años.

Se considera que una empresa con un volumen anual de negocio como el exigido—en un año de los tres últimos- los importes mínimos señalados, cuenta —a priori- con la capacidad suficiente —tanto económica como técnica- para atender con adecuada solvencia las obligaciones que habría de asumir en virtud del PCAP si llegase a resultar adjudicataria del contrato. Asimismo, los importes exigidos permiten —a nuestro juicio- lograr el deseado equilibrio entre la aptitud del empresario necesaria para la ejecución del contrato y el máximo fomento de la concurrencia.

3.- Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y vinculados al objeto del contrato. Para asegurar un nivel adecuado de calidad en la prestación de este contrato se han determinado los siguientes criterios de valoración que se establecen en el apartado 17 del Cuadro de Características, Anexo I del PCAP:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
Criterios evaluables mediante juicio de valor	30 PUNTOS
1. Proyecto descriptivo funcional	0 a 20 puntos



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
2. Proyecto descriptivo del dimensionamiento de la plataforma informática y procedimientos de seguridad	0 a 10 puntos
Criterios evaluables mediante fórmulas	70 PUNTOS
1. Oferta económica	0 a 55 puntos
2. Otros criterios automáticos	0 a 15 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

Criterios Subjetivos (máximo 30 puntos)

Se valorará la mejor propuesta técnica de solución para los requisitos identificados en el PPT, entendiéndose como tal la que presente una mayor coherencia y adecuación a los objetivos planteados en el proyecto, con un detalle suficiente que permita dicha valoración.

1. **Proyecto descriptivo funcional:** Se valorarán las propuestas realizadas **de 0 a 20 puntos.**

Para valorar este apartado, se presentará un proyecto descriptivo referente a las características de las aplicaciones en base a lo estipulado en los pliegos que rigen la presente licitación, con una descripción de las funcionalidades del sistema, así como aquella documentación que se considere necesaria para poder valorar el servicio que más se adecúe a las necesidades de la JCCM.

Se valorarán los siguientes aspectos técnicos:

- Posibilidad de acceso a bases de datos actualizables con preevaluaciones de áreas de trabajo, actividades, instalaciones y tareas para agilizar la elaboración de la documentación, así como las características de las mismas con evaluaciones tipo de áreas o lugares de trabajo, actividades, equipos de trabajo, instalaciones y tareas que puedan personalizarse en base a las características particulares del centro de trabajo. **Max. 5 puntos.**
- Se valora la posibilidad de elaboración de partes de visitas de los técnicos en las visitas a los centros, de forma que se lleve un registro de las visitas realizadas, con recogida de firma de los responsables de los centros de trabajo, indicando cómo sería el procedimiento, y mejora que permite su utilización. **Max. 5 puntos.**
- Funcionalidades para la realización de evaluaciones de riesgo, evaluaciones específicas (psicosociales, ergonómicas, higiénicas), investigación de

accidentes, planes de emergencia, simulacros, etc., así como la generación de informes de cada una de ellas. **Max. 4 puntos**

- Características de la aplicación, funcionalidades y aspectos que redunden en un mejor servicio, como puede ser la posibilidad de Autocitación a los trabajadores a su cargo por parte de los responsables de los centros de trabajo a través de plataforma web. **Max. 3 puntos.**
- Sistemas de interlocución con el personal de la JCCM, tanto relacionado con recordatorios de citas mediante SMS/email a los trabajadores que se van a realizar el reconocimiento médicos, así como para la disponibilidad de los resultados. **Max. 3 puntos.**

Justificación: Se valora el planteamiento de los aspectos técnicos y de las funcionalidades atendiendo a las necesidades de la organización, así como su compromiso para hacerlo efectivo durante la ejecución del contrato. La descripción detallada de estas características permite valorar la facilidad de puesta en marcha de la solución y la productividad de los usuarios.

2. **Proyecto descriptivo del dimensionamiento de la plataforma informática y procedimientos de seguridad y protección de datos:** Se valorarán las propuestas realizadas **de 0 a 10 puntos.**

Se valorará:

- Descripción detallada de las medidas de seguridad en aplicación de la ENS RD 311/2022, tanto a nivel físico como lógico para garantizar la seguridad de la información (mínimo nivel MEDIO). **Máximo 5 puntos.**
- Plan de Evaluación de Impacto relativa a la protección de datos según el Reglamento General de Protección de Datos. **Máximo 3 puntos.**
- Descripción del correcto dimensionamiento de la infraestructura informática para el total de usuarios (no solo los de la JCCM, sino todos los usuarios que acceden a la plataforma) que presta servicio el adjudicatario, indicando expresamente:
 - Descripción de la arquitectura técnica actual.
 - Nº de usuarios totales.
 - Carga actual (CPU, Memoria...).
 - Certificación por parte del adjudicatario que la plataforma actual puede soportar la actividad de usuarios como consecuencia de este contrato.

El objetivo es que la plataforma tenga la suficiente capacidad para soportar los usuarios actuales, más los usuarios de la JCCM como consecuencia de este contrato. **Máximo 2 puntos.**



Justificación: La seguridad y protección de datos son aspectos fundamentales a contemplar para el correcto desempeño del servicio. Además, un adecuado dimensionamiento de la plataforma permitirá mejorar la calidad del servicio prestado y el alcance de los objetivos.

Criterios evaluables mediante fórmulas (máximo 70 puntos)

A) Oferta económica: fórmula y ponderación

- **Precio (de 0 a 55 puntos).**

La valoración de la oferta económica se efectuará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 * \frac{PL - IGO}{PL - O_{min}}$$

Donde:

- PL: Presupuesto de licitación
- IGO: Importe global ofertado
- O_{min}= Oferta mínima

Justificación: se utiliza esta fórmula porque:

- Asigna cero puntos a los licitadores que no ofertan ninguna mejora.
- Asigna el máximo de puntos al licitador que presente la mayor reducción.
- Distribuye todos los puntos posibles para el criterio.

Se trata de asumir el espíritu de la LCSP en cuanto a la calidad de la prestación y en aras de obtener una óptima relación calidad-precio avalada por el TARC mediante Resolución nº 853/2019 señalando que los órganos de contratación tienen la potestad para modular y fijar los criterios de adjudicación que, respetando la ley, más se ajusten a sus prioridades en cada contratación.

Esta fórmula que evita que resultan adjudicatarias ofertas que siendo teóricamente buenas luego en la ejecución no se puedan cumplir debidamente con precios ofertados muy bajos.



- **Otros criterios automáticos: (de 0 a 15 puntos).**

Se valorará estar certificado en otras certificaciones de reconocido prestigio relacionadas o aplicables a **(debe aportar certificado)**:

- Seguridad de la información (ISO 27001): **7,5 puntos.**
- Seguridad y salud en el trabajo (ISO 45001): **7,5 puntos.**

Justificación: La certificación ISO 27001 de Seguridad de la información, redonda en la calidad de la prestación en la medida en que el adjudicatario del servicio deberá gestionar un volumen considerable de datos e información sensible, debiendo garantizar en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a tratar. Por otra parte, la certificación ISO 45001, de Seguridad y salud en el trabajo, demuestra la experiencia del licitador en la gestión de la prevención, que es el principal cometido del contrato y, por tanto, una mejor eficacia del servicio objeto del mismo.

4.- Condiciones especiales de ejecución:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 202 de la LCSP se ha exigido como condición especial de ejecución la siguiente:

- Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas trabajadoras fijas igual o superior al 20 %.

EL JEFE DE SERVICIO
DE SOLUCIONES DIGITALES I